

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0016

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-034-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA "DISEÑO Y CONFECCIÓN DE MOBILIARIO ESPECIAL PARA VARIOS DEPARTAMENTOS DEL MOPC"



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 11 de septiembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro

En ese sentido, se verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 04 de septiembre de 2019, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0016, llevado a cabo para la "*diseño y confección de mobiliario especial para varios departamentos del MOPC*"

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "*diseño y confección de mobiliario especial para varios departamentos del MOPC*" referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0016.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante el Oficio S/N de fecha 16 de enero de 2019 fue requerido por el Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, al Licdo. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la aprobación para inicio de proceso para la adquisición de mobiliario.

RESULTA: Que luego de la aprobación del Ministro, en esa misma fecha mediante el Oficio S/N fue requerido por el Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, al Comité de Compras y Contrataciones, el inicio del proceso correspondiente, remitiendo además la carpeta con los requerimientos y especificaciones técnicas.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-087-2019 el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$6,040,977.25, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 31 de enero de 2019.

RESULTA: Que en fecha 26 de febrero de 2019 fue recibido el Certificado de Aprobación Presupuestaria con el No. De Documento EG1551114941588siZEO por un monto de RD\$6,040,977.25, generado por el SIGEF.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: La Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,042,226 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

VISTO: El Oficio S/N de fecha 16 de enero de 2019 del Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, al Licdo. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, relativo a la aprobación para inicio de proceso para la adquisición de mobiliario.

VISTO: El Oficio S/N del Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones, sobre inicio del proceso correspondiente y remisión de la carpeta con los requerimientos y especificaciones técnicas.

VISTO: El Oficio No. DCC-087-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$6,040,977.25, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 31 de enero de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria con el No. De Documento EG1551114941588siZEO por un monto de RD\$6,040,977.25, generado por el SIGEF, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de febrero de 2019.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 07 de mayo de 2019 mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-051-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0016, llevado a cabo para la *“Diseño y confección de mobiliario especial para varios departamentos del MOPC”*.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Hoy y El Día los días 08 y 09 y 10 de mayo de 2019.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 19 de junio de 2019.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0016, llevado a cabo para la *“Diseño y confección de mobiliario especial para varios departamentos del MOPC”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-051-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 07 de mayo de 2019.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en el periódico de circulación nacional El Hoy y El Día los días 08 y 09 y 10 de mayo de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 30 de mayo de 2019, notificada a los interesados y publicados en los medios correspondientes en fecha 06 de junio de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 30 de mayo de 2019, notificada a los interesados y publicados en los medios correspondientes en fecha 6 de junio de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 19 de junio de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	ONEWN, EIRL
2	SMARTCOM, SRL
3	PROTOLDOS,SG,SRL

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirlla Rodríguez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 16 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Licda. Mirlla Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 16 de junio de 2019.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fueron remitidas a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-862-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 05 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. ONEWN, EIRL

Documentación Técnica

- a) Suministrar fichas técnicas con los ítems a los cuales participa debidamente identificados.
Nota: Cada ficha técnica debe contener imágenes legibles y especificaciones de cada ítem acorde a los requisitos del PDC incluyendo los planos del mobiliario diseñado (formato PDF con dimensiones).

Documentación Legal

- a) Suministrar Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa**)
- b) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa**)
- c) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa**)
- d) Suministrar Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- e) Suministrar declaración jurada conteniendo los siguientes aspectos:
1. Que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
 2. Que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
 3. Que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06

Documentación Financiera:

- a) Suministrar Certificación del ICPARD del CPA.

2. SMARTCOM, SRL

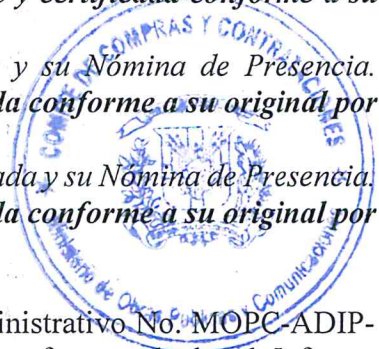
Documentación Técnica

- a) Suministrar fichas técnicas con los ítems a los cuales participa debidamente identificados.
Nota: Cada ficha técnica debe contener imágenes legibles y especificaciones de cada ítem acorde a los requisitos del PDC incluyendo los planos del mobiliario diseñado (formato PDF con dimensiones).

3. PROTOLDOS SG, SRL

Documentación Legal

- a) *Suministrar Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*
- b) *Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómima de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*
- c) *Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómima de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*



RESULTA: Que en fecha 05 de julio de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-038-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia, llevado a cabo para la “*Diseño y confección de mobiliario especial para varios departamentos del MOPC*”.

RESULTA: Que una vez aprobado el informe, en esa misma fecha la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar otorgando un plazo hasta el 16 de julio de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que en concluido el plazo para entrega de subsanables por parte de los oferentes, mediante Oficio No. DCC-1099-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió las documentaciones subsanadas a los peritos designados para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que los peritos designados presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 13 de agosto de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

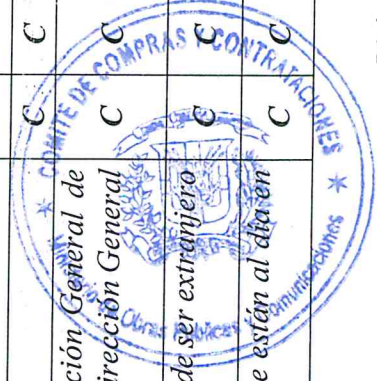
_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____

[Large blue handwritten mark resembling a stylized 'S' or a large bracket]

[Handwritten signatures in blue ink]

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0016
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ONEWM, EIRL.	SMARTCOM, SRL.	PROTODOS SG,SRL.
I. CREDENCIALES			
I.1 Personas jurídicas			
I.1.1 Documentos Constitutivos de la Sociedad Comercial actualizados conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, contentivo mínimamente de los siguientes:			
i. Copia del Certificado de registro mercantil vigente.	C	C	C
ii. Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C
I.1.2 Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C
I.1.3 Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.	C	C	C
I.1.4 Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C
I.1.5 Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. P.' and another that looks like 'M.'.

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0016
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ONEWM, EIRL.	SMARTCOM, SRL.	PROTOLDOS SG,SRL.
1.1.6 Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.	C	C	C
1.1.7 Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos:	-----	-----	-----
i. Que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C
ii. Que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C
iii. Que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	C
2. OFERTA TÉCNICA	-----	-----	-----
2.1 Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034	C	C	C
2.2 Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042	C	C	C
2.3 Ficha técnica con descripción e imagen donde se haga constar los bienes ofertados en el orden indicado en el presente documento. En la misma debe contener sus características y medidas en caso de que así sea requerido en las especificaciones.	C	C	C
2.4 Planos del mobiliario diseñado (formato PDF, con sus dimensiones) y un modelo en 3D (NO EDITABLE y CD EN DIGITAL).	C	C	C
2.5 Carta de garantía por daños o desperfectos por el tiempo especificado en cada ítem, en los casos que aplique	C	C	C
2.6 Carta compromiso de instalación de bienes adjudicados en el lugar convenido con el Ministerio de Obras Públicas.	C	C	C
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	-----	-----	-----



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0016

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

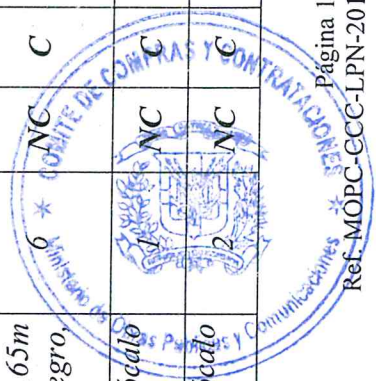
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

3.1 Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.

4. CONTENIDO U OBJETO DEL REQUERIMIENTO

LOTE UNICO

Item	Descripción	Cant.	ONEWM, EIRL.	SMARTCOM, SRL.	PROTOLDOS SG,SRL.
1	Suministro e instalación de sillón 3 plazas con brazos base acero inoxidable tubos de sección cuadrada. Acero inoxidable 304, hecho en tubos de 3/4" con perfiles de 7cm. dimensiones: 2.11m x 0.61m, separadores de piso en goma termoplástica. piel sintética de alta resistencia color negro, foam grado industrial Garantía de 5 años.	18	NC	C	C
2	Suministro e instalación de sillón 2 plazas con brazos base acero inoxidable tubos de sección cuadrada. Acero inoxidable 304, hecho en tubos de 3/4" con perfiles de 7cm. dimensiones: 1.41m x 0.61m, separadores de piso en goma termoplástica. piel sintética de alta resistencia color negro, foam grado industrial Garantía de 5 años.	15	NC	C	C
3	Suministro e instalación de sillón 2 plazas sin brazos base acero inoxidable tubos de sección cuadrada. Acero inoxidable 304, hecho en tubos de 3/4" con perfiles de 7cm. dimensiones: 1.20 x 0.61m, separadores de piso en goma termoplástica. piel sintética de alta resistencia color negro, foam grado industrial Garantía de 5 años.	11	NC	C	C
4	Suministro e instalación de sillón 1 plaza sin brazos base acero inoxidable tubos de sección cuadrada. acero inoxidable 304, hecho en tubos de 3/4" con perfiles de 7cm. dimensiones: 0.65m x 0.61m, separadores de piso en goma termoplástica. piel sintética de alta resistencia color negro, foam grado industrial Garantía de 5 años.	6	NC	C	NC
5	Suministro e instalación de counter de 5.10 x 0.85 revestido en vidrio laminado blanco con zócalo en acero inoxidable. tope en mdf hidrófugo revestido con melamina. Garantía de 5 años	4	NC	C	NC
6	Suministro e instalación de counter de 3.60 x 0.85 revestido en vidrio laminado blanco con zócalo en acero inoxidable. tope en mdf hidrófugo revestido con melamina. Garantía de 5 años.	2	NC	C	NC



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0016

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	ONEWM, EIRL.	SMARTCOM, SRL.	PROTODOS SG,SRL.
7	NC	C	NC
8	NC	C	NC
9	NC	C	NC

7 Suministro e instalación de counter de 1.60 x0.80 revestido en vidrio laminado blanco con zócalo en acero inoxidable. tope en mdf hidrófugo revestido con melamina. Garantía de 5 años.

8 Suministro e instalación de counter de 0.30 x0.30 revestido en vidrio laminado blanco con zócalo en acero inoxidable. tope en mdf hidrófugo revestido con melamina. Garantía de 5 años.

9 Suministro e instalación de counter de 5.80 x0.85 revestido en vidrio laminado blanco con zócalo en acero inoxidable. tope en mdf hidrófugo revestido con melamina. Garantía de 5 años.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that spans across the bottom of the page and several smaller ones.

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. ONEWM, EIRL

Observaciones:

- a) No suministró los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.
- b) Los items ofertados no cumplen con las medidas requeridas en el pliego. No se puede habilitar el mobiliario ofertado debido a que sus dimensiones imposibilita la distribución de mobiliario en el espacio solicitado.
- ITEM 1, No cumple con las medidas establecidas, el mobiliario solicitado es de 2.11m x 0.61m, y el oferente oferta un mobiliario de 2.11m x 0.67m, alterando el diseño del mobiliario lo cual dificulta la funcionabilidad en el espacio.
 - ITEM 2, No cumple con las medidas establecidas, el mobiliario solicitado es de 1.41m x 0.61m, y el oferente oferta un mobiliario de 1.41m x 0.67m, alterando el diseño del mobiliario lo cual dificulta la funcionabilidad en el espacio.
 - ITEM 3, No suministró la ficha técnica del mobiliario (Item no ofertado).
 - ITEM 4, No suministró la ficha técnica del mobiliario (Item no ofertado).
 - ITEM 5, Cumple con las medidas requeridas del mobiliario EXCEPTO el tope superior que se solicita con una dimension de 5.10m x 0.85m, en cambio la oferta presentada es de 5.40m x 0.90m, alterando el diseño del mobiliario lo cual dificulta la funcionabilidad en el espacio.
 - ITEM 6, Cumple con las medidas requeridas del mobiliario EXCEPTO el tope superior que se solicita con una dimension de 3.60 x 0.85m, en cambio la oferta presentada es de 3.90 x 0.90m, alterando el diseño del mobiliario lo cual dificulta la funcionabilidad en el espacio.
 - ITEM 7, Cumple con las medidas requeridas del mobiliario EXCEPTO el tope superior que se solicita con una dimension de 1.60 x 0.80m, en cambio la oferta presentada es de 1.90 x 0.90m, alterando el diseño del mobiliario lo cual dificulta la funcionabilidad en el espacio.
 - ITEM 8, No suministró planimetría para comparar con las características del pliego.
 - ITEM 9, No suministró planimetría para comparar con las características del pliego.
- c) En los planos arquitectónicos, faltan especificaciones del mobiliario solicitadas en el pliego. El oferente no especifica el diámetro de los tubos y perfiles.
- En la **Forma de ofertar especificada en el acápite 2.11 página 26 del pliego de condiciones**, se establece que el oferente deberá presentar su oferta por el total del LOTE. La oferta debe de contemplar todos los planos anexos.

Partiendo de lo explicado en el parrafo anterior no podemos habilitar al oferente ONEWM, EIRL debido a que sólo presenta 7 ITEMS, los cuales no cumplen con los requerimientos del pliego.

2. SMARTCOM, SRL

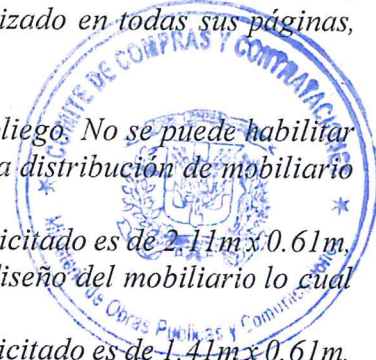
Observaciones:

No presenta observaciones.

3. PROTOLDOS SG, SRL

Observaciones:

- a) ITEM 4, No suministró la ficha técnica del mobiliario (Item no ofertado).



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

- b) ITEM 5, No suministró las dimensiones del mobiliario para comparar con las requeridas por el pliego.
- c) ITEM 6, No suministró las dimensiones del mobiliario para comparar con las requeridas por el pliego.
- d) ITEM 7, No suministró las dimensiones del mobiliario para comparar con las requeridas por el pliego.
- e) ITEM 8, No suministró la ficha técnica del mobiliario (Item no ofertado).
- f) ITEM 9, No suministró la ficha técnica del mobiliario (Item no ofertado).

En la **Forma de ofertar especificada en el acápite 2.11 página 26 del pliego de condiciones**, se establece que el oferente deberá presentar su oferta por el total del **LOTE**. La oferta debe de contemplar todos los planos anexos.

Partiendo de lo explicado en el párrafo anterior no podemos habilitar al oferente **PROTOLDOS SG, SRL** debido a que sólo presenta 6 ITEMS, de los cuales 3 de los ofertados no cumplen con los requerimientos del pliego.

RESULTA: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento o no de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación o no habilitación para conocimiento de la propuesta económica de los oferentes participantes, lo cual fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-032-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados definitivos del proceso como se describe a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS	ITEMS
1	SMARTCOM, SRL	1-9 (Habilitado)
No.	OFERENTES NO HABILITADOS	ITEMS
1	ONEWM, EIRL	No Habilitado
2	PROTOLDOS SG, SRL	No Habilitado

RESULTA: Que en fecha 1ero. y 05 de agosto de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participante sobre un aviso de prórroga del cronograma de actividades.

RESULTA: Que, en fecha 14 de agosto de 2019 la Unidad Operativa notificó a los oferentes participantes la habilitación o no para conocimiento de oferta económica a los oferentes participantes, indicando que dicha apertura será realizada en fecha 21 de agosto de 2019.

RESULTA: Que en la referida fecha fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que concluida la apertura de "Sobre B" la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores las ofertas económicas aperturadas mediante el Oficio No. DCC-1328-2019, para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 04 de septiembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas mediante el cual se hizo constar:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

SMARTCON, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$3,959,490.00** (tres millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa 00/100 pesos dominicanos). La garantía suministrada fue Fiel Cumplimiento debidamente expedida por Seguros APS, S.A., con una vigencia desde el 18/06/2019 hasta el 18/06/2020, por un monto de **RD\$100,000.00**.

Observación:

RESULTADOS:

1. Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación de los siguiente ITEMS :
 - **Item 1** por un monto de RD\$ 1,369,980.00.
 - **Item 2** por un monto de RD\$ 929,250.00.
 - **Item 3** por un monto de RD\$ 564,630.00.
 - **Item 4** por un monto de RD\$ 292,050.00.
 - **Item 5** por un monto de RD\$ 159,300.00.
 - **Item 6** por un monto de RD\$ 265,500.00.
 - **Item 7** por un monto de RD\$ 177,000.00.
 - **Item 8** por un monto de RD\$ 33,630.00.
 - **Item 9** por un monto de RD\$ 168,150.00.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Artículo 90: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el

Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Oficio No. DCC-862-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 19 de junio de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-038-2019 de fecha 05 de julio de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 08 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1099-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 17 de julio de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de agosto de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-032-2019 de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la prórroga del cronograma de actividades, de fecha 1ero. y 05 de agosto de 2019.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación y no habilitación para conocimiento de oferta económica, de fecha 14 de agosto de 2019.

VISTO: El Acta Notarial de la Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público de los del Distrito Nacional, de fecha 21 de agosto de 2019

VISTO: El Oficio No. DCC-1328-2019, de fecha 21 de agosto de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica para evaluación.

VISTO: El Informe de Evaluación Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 04 de septiembre de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación de la siguiente manera: *“A la oferta presentada por el oferente SMARTCON SRL, por el monto de RD\$3,959,490.00 (tres millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa 00/100 pesos dominicanos)”*.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta*

el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que según el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, en la Sección IV, numeral 4.1 se estableció que: *“(…) cuya adjudicación se realizará de la siguiente manera: Un oferente por cada lote, a condición de que dicho oferente contemple los dos ítems contenidos en el lote seleccionado y que tras la sumatoria de los descuentos por ítem ofertado sea la más favorable para la institución”.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, presentado en fecha 04 de septiembre de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-

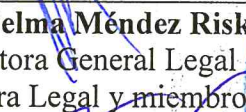
LPN-2019-0016, llevado a cabo para la “*diseño y confección de mobiliario especial para varios departamentos del MOPC*”.


SEGUNDO: ADJUDICA el presente procedimiento a la razón social **SMARTCON SRL**, por el monto de RD\$3,959,490.00 (tres millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa 00/100 pesos dominicanos)”, de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0016, llevado a cabo para la “*diseño y confección de mobiliario especial para varios departamentos del MOPC*”.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.


CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

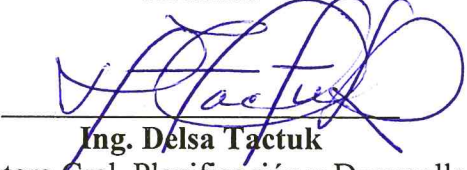
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro




Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro